



APRÚEBESE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA", REGIÓN DE AYSÉN, CON EMPRESA MANUEL SUAZO ILLESCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:387

Coyhaique, 17 de marzo de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2023, ambas de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.), que establece orden de subrogancia para Director SERVIU Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°2.224**, de fecha 30.10.2023, que aprueba el Convenio Ad Referéndum, de fecha 09.06.2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 32° Llamado.
2. La **Resolución Exenta N°530**, de fecha 21.03.2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 03/2024 "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA".
3. La **Resolución Exenta N°1.022** de fecha 05.06.2024, que aprueba el Formulario Oferta Anexo 2, Adición N°1, Adición N°2 y demás antecedentes que forman parte integrante de la Licitación Pública N° 03/2024 "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA".
4. La **Resolución Exenta N°1.149** de fecha 19.06.2024, que designa Fiscalizador Técnico de obras titular y subrogante del contrato Licitación Pública N° 03/2024 "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA".
5. El **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 05.07.2024.
6. La **Carta N°09**, de fecha 27.01.2025, emitida por la Constructora MANUEL SUAZO ILLESCA, solicitando un aumento de plazo por diversos motivos expuestos en carta en referencia.
7. El **Informe N°62**, de fecha 27.01.2025, emitido por el F.T.O., donde se justifica un aumento de plazo por un total de 45 días con el visto bueno del Sr. director, Sr. Jefe departamento técnico, respecto de la obra: "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA".
8. La **Resolución Exenta N° 163**, de fecha 31.01.2025 que aprueba el aumento de plazo de contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA", en 45 días, conforme a lo dispuesto en el Informe N°62, de fecha 27 de enero del año 2025 del fiscalizador técnico de Obra, debiéndose finalizar la obra el día 17 de marzo del año 2025.
9. El **Informe N°144**, de fecha 19.02.2025, emitido por el F.T.O., donde se aprueba modificaciones de obra con el visto bueno de: Sra. Directora, Sr. Jefe Departamento Técnico y Sra. Proyectista, respecto de la obra: "CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, CALLE 21 DE MAYO TR.1, CALLE PERÚ Y CALLE CHILE, BAHIA MURTA".

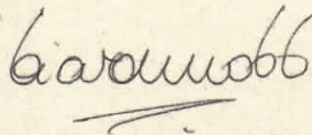
RESUELVO:

- 1.- APRÚEBESE, la modificación del contrato, de acuerdo a lo indicado en el informe N°144 de fecha 19.02.2025, de la Fiscalización técnica de obra, de acuerdo a las siguientes condiciones:
-

CONCEPTO	TOTAL	%
DISMINUCION DE OBRAS	-\$ 5.720.866	- 0,39
AUMENTO DE OBRAS	\$ 577.757	0,04
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 5.143.109	0,35
DIFERENCIA	\$0	0,00

2.- Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la Empresa Constructora identificada; debiendo Protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares; en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo N°43 del D.S.236/02 (V. y U.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N° 2224	Digital			
Resolución Exenta N° 530	Digital			
Resolución Exenta N° 1022	Digital			
Resolución Exenta N° 1149	Digital			
Acta entrega de terreno	Digital			
Carta N° 9	Digital			
Informe N° 62	Digital			
Resolución Exenta N° 163	Digital			
Informe N° 144	Digital			
Adjuntos Informe N° 144	Digital			

ENC/GGG/MCG/ccc

Distribución:

- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Marcelo Solís Vidal - SECRETARIO
- Gustavo Alonso Casanova Rojas - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Ivonne Ort



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo. Fecha firma: 17-03-2025 16:51:45

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 387 Timbre: ULYCUYCFUYFJUL En:
<https://validoc.minvu.cl>

